

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0103-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 6 del Reglamento para la Enajenación mediante Subasta Pública establece: *“Son atribuciones del Presidente de la Junta de Subasta Pública, las siguientes: 1. Determinar fecha y hora para las sesiones de la Junta. 2. Dirigir las sesiones de la Junta. 3. Suscribir las actas de la Junta, conjuntamente con los demás miembros, 4. Calificar las delegaciones, y 5. Suscribir las Actas de Adjudicación conjuntamente con el Secretario.”*

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P.- SGGI - 2019 - 0157- M de fecha 20 de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0103-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2019

noviembre de 2019, el Subgerente General de Gestión Institucional, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“Mediante Resolución CFN - B.P.- GG - 2019 - 0061 - R del 24 de Julio de 2019, en el Artículo primero se delegó a la Subgerencia General de Gestión Institucional actuar en nombre y representación de la Gerencia General lo siguiente: “UNO.- Convocar a sesiones de la Junta de Subasta y suscribir las convocatorias respectivas. DOS.- Suscribir las actas de la Junta de Subasta. TRES.- Suscribir las Actas de Adjudicación. CUATRO.- Suscribir cualquier documento que sirva de habilitante para el proceso de subasta, así como de inscripción y registro del bien inmueble adjudicado.”

La Junta de Subastas de la Corporación Financiera Nacional B.P. en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, estableció la convocatoria a nuevo proceso de subastas, y señaló: “el día viernes 22 de noviembre de 2019 a las 10h00 - Junta de apertura y calificación de las ofertas presentadas en el Salón Río Guayas.”, acto en el cual se calificará las propuestas y dará a conocer los resultados a los participantes.

Finalmente, por motivo de fuerza mayor, el suscrito, en calidad de Subgerente General de Gestión Institucional, le solicito a usted, se sirva disponer se realice una delegación específica para presidir la Junta de Subasta que se realizará el día viernes 22 de noviembre, exclusivamente, para la Gerencia Administrativa, a fin de que esta actúe en calidad de presidenta de la Junta de Subasta a efectuarse en la fecha mencionada.”

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2019 - 660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0103-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2019

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2019 - AP - 0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano, registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Gerente Administrativo de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación y presida la Junta de Subasta señalada para el viernes 22 de noviembre de 2019, a las 10h00, en el salón Río Guayas, en calidad de Presidenta, convocatoria en la que se efectuará la Apertura y Calificación de las ofertas presentadas, y se dará a conocer los resultados a los participantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0103-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2019

Anexos:

- cfn-b_p_-sggi-2019-0157-m0021283001574358109.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundía Cajas
Secretario General

mn/vf/mj